

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00051-00

El JUZGADO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA, en auto de 10 de noviembre de 2023, y una vez atendida la comisión ordenada en auto de 15 de mayo del mismo año, comunicada mediante Despacho Comisorio No. 16 de 25 del mismo mes y año, dispuso la devolución del mismo.

Por tanto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESULEVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos el despacho comisorio proveniente del JUZGADO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA, debidamente diligenciado el cual se deja en conocimiento de las partes, para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 4 hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624ad70f7d8d19c57af3d14604e7f450805215fb92c1949370ad3158216edbff**

Documento generado en 22/01/2024 04:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>